

San José de Cúcuta, 7 de diciembre de 2022

Señores

MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT 901567494-7

Representante Legal **ROSSANA CUADROS MIRANDA**

C.C. 1.090.396.031

Calle 19 No. 9 61 – Paramo

Cúcuta, Norte de Santander

Teléfono: 3237945253

Email: mcingesi@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

No. MC-056-CTC-2022 /Contrato de compraventa No. MC-056-CTC-2022

Atento saludo.

Obrando en calidad de Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomé posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y en atención a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-056-CTC-2022 , se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA APOYAR EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA”. La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
- iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá suministrar los bienes requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

BISUTERÍA			
ITEMS	BIEN -CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANT
1	CAJA DE KIT PARA BISUTERÍA	UNIDAD	13
2	KIT DE PINZAS BISUTERIA X 3 UNIDADES	KIT	13
3	NYLO ELÁSTICO X ROLLO	UNIDAD	13
4	AGUJA DE MOSTACILLA 0,6 MILIMETROS PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE	13
5	PERLA DE VIDRIO # 6 X TIRA	TIRA	13
6	FLORES ARMADAS COLOR NEGRO X METRO	METRO	13
7	PESCADORES O ANZUELOS X DOCENA DORADOS	DOCENA	13
8	CAPUCHONES DORADOS X GRAMO	GRAMO O PAQUETE	13
GLOBOFLEXIA			
ITEMS	BIEN -CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANT
1	BOLSA DE ENTREGA TELA QUIRURGICA ESTAMPADA CON EL LOGO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	62

2	INFLADOR DE GLOBOS ELÉCTRICO DOS BOQUILLAS	UNIDAD	62
3	PAQUETE DE GLOBOS R12 COLORES SURTIDOS X 50 UNIDADES	PAQUETE	62
MANICURE			
ITEMS	BIEN -CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANT
1	CAJA DE KIT NECESER PARA MANICURE	UNIDAD	31
2	CORTA CUTICULA	UNIDAD	31
3	CORTA UÑAS	UNIDAD	31
4	CEPILLO DE LIMPIEZA	UNIDAD	31
5	LIMA REPUJADORA	UNIDAD	31
6	LIMA METALICA	UNIDAD	31
7	LIMA DE CARTÓN	UNIDAD	31
8	REMOVEDOR DE ESMALTE 250 ML	UNIDAD	31
9	REMOVEDOR DE CUTICULA 500 ML	UNIDAD	31
10	REMOVEDOR DE CALLO 500 ML	UNIDAD	31
11	CUBO PULIDOR DE UÑAS	UNIDAD	31
12	ESMALTE DE UÑAS BASE	UNIDAD	31
13	ESMALTE DE UÑAS BRILLO	UNIDAD	31
PEINADOS			
ITEMS	BIEN -CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANT
1	CAJA DE KIT NECESER	UNIDAD	38
2	KIT DE PEINILLAS 10 PIEZAS	KIT	38
3	GEL PARA EL CABELLO 500 ML	UNIDAD	38
4	PAQUETE DE LIGAS PARA EL CABELLO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	190

	(5 paquetes para cada kit)		
5	AGUJA PARA PEINADOS (aguja punta roma plástica)	UNIDAD	38
6	AGUJA PARA POSTIZOS (por paquete vienen 2 unidades)	PAQUETE	38
7	CINTA SATIN 3 MILIMETROS COLOR ROSADO POR ROLLOS DE 4 METROS DE LARGO	ROLLOS	38
8	CINTA COLA DE RATON 2 MILIMETROS MULTICOLOR POR ROLLOS DE 5 METROS DE LARGO	ROLLOS	38
9	HILO CHINO 1 MILIMETRO MULTICOLOR POR ROLLOS DE 4 METROS DE LARGO	ROLLOS	38
10	HILO DE SEDA O MAMILON DORADO POR ROLLOS DE 20 METROS DE LARGO	ROLLOS	38

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto contractual denominado “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA APOYAR EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA”. El valor del Contrato será la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 12.956.125).
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecido en el presente documento.

- d) Reponer todos los productos que se encuentren averiados físicamente, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el CTC dentro de las 8 horas hábiles siguientes al reclamo o aviso de cambio.
- e) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- f) Atender las observaciones y requerimientos que formule el CTC por conducto del supervisor del Contrato.
- g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- h) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- i) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- k) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 12.956.125)**, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:

- a). Formato informe de cumplimiento
- b). Formato acta de pago y supervisión
- c). Acreditación de paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- d). Acreditación del pago de las estampillas
- e). Visto bueno del supervisor
- f). Cuenta Bancaria

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será hasta el catorce (14) de diciembre de 2022, el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 11 042 del 29 de noviembre de 2022, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.3.2.01.01.005.02.01.07 denominado “Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos”.

OCTAVA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar en un (1) día hábil siguiente a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta las garantías a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA identificado con NIT 807009100-7.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios requeridos deberán prestarse en la ciudad de Cúcuta y los resultados de los exámenes deberán entregarse al Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.

4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisión del contrato estará a cargo de DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRIGA Profesional Universitario Área de Investigación, Emprendimiento e Innovación del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA SEGUNDA. UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-056-CTC-2022 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **MC-056-CTC-2022**.

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2022.

Sin otro particular,



SANDRA YUDITH PARRA TORRES

Directora General

Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Sergio Enrique Rosas – Asesor Jurídico Externo